



RESOLUCIÓN NÚMERO **264** DE

( 25 de abril de 2024 )

***Por la cual se convoca a los estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección del Representante de los Estudiantes para cada Consejo de Facultad (Electromecánica, Mecánica, Mecatrónica, Procesos Industriales y Sistemas) y del Representante de los Estudiantes ante el Comité de los Programas de Especializaciones.***

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el Decreto 902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, en los artículos 24, literal o) y 33 literal c) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", en el artículo 3 literal c) de la Resolución 364 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto 902 del 08 de mayo de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 5, numeral 12, consagra que son funciones de Rectoría "Definir la reglamentación para la elección o designación de representantes a los diferentes órganos y estamentos de dirección y administración"

Que, el Estatuto General, Acuerdo 05 de 2013, artículo 24, literal o), indica que son funciones del Rector con sujeción a la Ley y al Estatuto, convocar a elecciones a estudiantes, profesores y demás estamentos de la Institución para que designen sus representantes.

Que, en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en su artículo 33 contempla la integración para cada uno de los Consejos de Facultad (Electromecánica, Mecánica, Mecatrónica, Procesos Industriales y Sistemas), como órgano asesor del Decano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y estarán conformados entre otros, por:

- ...“
- c. Un (1) estudiante de la respectiva Facultad elegido mediante votación para un período de dos (2) años, por los estudiantes de la misma. Deberá acreditar matrícula vigente, haber aprobado o tener reconocidos por lo menos veinte (20) créditos académicos y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección.”**

Que, mediante Resolución 364 de 2019, se creó y estableció la conformación del Comité de los Programas de Especializaciones, el cual estará integrado, entre otros, por:

- ...“
- c. Por un (1) estudiante de los programas de especializaciones elegido mediante votación secreta para un período de un (1) año, por los estudiantes de las mismas. Deberá acreditar matrícula vigente y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección.”**

Que, de conformidad con Ley 1341 de 2009, artículo 2, las entidades públicas deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 04 de 21 de abril de 2021, adoptó el Voto Electrónico y su Reglamentación para adelantar todos los procesos de Elección de los representantes de los estudiantes, docentes y egresados de los Programas de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Educación Superior, ante los distintos órganos colegiados estatutarios, entre ellos los Consejos de Facultad de: Electromecánica, Mecánica, Mecatrónica, Procesos Industriales y Sistemas, de conformidad con la normatividad interna vigente.

Que, mediante Resolución No. 085 del 14 de febrero de 2022, se adoptó el *Voto Electrónico y su Reglamentación* para adelantar, todos los procesos de elección del Representante de los Estudiantes y del Representante de los Docentes ante el Comité de los Programas de Especializaciones, de conformidad con la normatividad interna vigente.

Que, tanto el período del Representante de los Estudiantes de cada Consejo de Facultad (Electromecánica, Mecánica, Mecatrónica, Procesos Industriales y Sistemas), como el del Representante de los Estudiantes del Comité de los programas de Especializaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se encuentra vencido.

Que, es necesario convocar a los estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de su Representante ante cada Consejo de Facultad (Electromecánica, Mecánica, Mecatrónica, Procesos Industriales y Sistemas) y ante el Comité de los Programas de Especializaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA.** Convocar a los estudiantes de las facultades de Electromecánica, Mecánica, Mecatrónica, Procesos Industriales y Sistemas de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de su Representante.

**ARTÍCULO 2°. CONVOCATORIA.** Convocar a los estudiantes de los Programas de Especializaciones, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de su Representante.

**ARTÍCULO 3°. CALIDADES DEL ESTUDIANTE CANDIDATO ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD RESPECTIVO.** El estudiante elegido para ejercer su representación ante la respectiva facultad deberá acreditar matrícula vigente, haber aprobado o tener reconocido por lo menos veinte (20) créditos académicos y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección.

**ARTÍCULO 4°. CALIDADES DEL ESTUDIANTE CANDIDATO ANTE COMITÉ DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIONES.** El estudiante elegido para ejercer su representación ante el Comité de los Programas de Especializaciones deberá acreditar matrícula vigente y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección.

**ARTÍCULO 5°. CRONOGRAMA.** Establecer el Cronograma para las elecciones de representantes de los estudiantes ante los respectivos Consejos de Facultad (Electromecánica, Mecánica, Mecatrónica, Procesos Industriales y Sistemas), y ante el Comité de los Programas de Especializaciones, de la siguiente manera:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	LUGAR	FECHAS	HORARIO
1	<b>Instalación Comité de Verificación y Transparencia Electoral</b>	Comité de Verificación y Transparencia Electoral / Secretaría General	Reunión Virtual Microsoft Teams	6 de mayo de 2024	Entre 8 a.m. y 5 p.m.
2	<b>Publicación de Convocatoria</b>	Secretaría General ETITC	Sitio Web ETITC	6 de mayo de 2024	Permanente

3	<b>Inicio y Cierre de Inscripción de Aspirantes:</b> Deberán inscribirse a través del formulario que se publicará en el Portal Web Institucional dentro del término previsto en la convocatoria correspondiente.	Estudiantes interesados	Sitio Web ETITC	6 al 10 de mayo de 2024	Desde las <b>8:00 a.m.</b> del <b>6 de mayo</b> hasta las <b>5:00 p.m.</b> del <b>10 de mayo</b>
4	<b>Verificación de Requisitos de aspirantes</b>	Registro y Control Académico	Área Registro y Control Académico	14 de mayo de 2024	Entre 2:00 p.m. y 8:00 p.m.
5	<b>Remisión y publicación de listados de potenciales sufragantes</b>	Registro y Control Académico, Comunicaciones y Secretaría General ETITC	Correo electrónico institucional de Secretaría General	15 de mayo de 2024	Entre 8:00 a.m. y 2:00 p.m.
6	<b>Reclamaciones de listados de potenciales sufragantes</b>	Secretaría General ETITC	Sitio Web ETITC	15 de mayo de 2024	Entre 2:00 p.m. y 10:00 p.m.
7	<b>Publicación de Candidatos aprobados</b>	Comunicaciones / Secretaría General ETITC	Sitio Web ETITC	15 de mayo de 2024	Permanente desde las 8:00 a.m.
8	<b>Impugnaciones.</b> Cualquier integrante de la Comunidad Educativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC, podrá presentar impugnación, por escrito al correo electrónico <a href="mailto:sgeneral@itc.edu.co">sgeneral@itc.edu.co</a> . Contra la lista de candidatos publicada.	Secretaría General ETITC	Sitio Web ETITC	16 de mayo de 2024	De 8 a.m. a 5 p.m.
9	<b>Decisiones.</b> La Secretaría General dará respuesta por correo electrónico a las impugnaciones presentadas dentro de los términos igualmente previstos en el Cronograma correspondiente.	Secretaría General ETITC	Sitio Web ETITC	17 de mayo de 2024	De 8 a.m. a 5 p.m.
10	<b>Campaña y Participación voluntaria de los Candidatos aprobados en el espacio institucional -Institución al día-</b>	Comunicaciones / Secretaría General ETITC	Sitio Web ETITC	20, 21 y 22 de mayo de 2024	Entre 8 a.m. y 5 p.m.
11	<b>Votación Virtual</b>	Estamento Estudiantes / Comité de Verificación y Transparencia Electoral	Sitio Web ETITC	23 de mayo de 2024	De 9 a.m. a 8 p.m.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

12	<b>Reunión Virtual Escrutinio</b>	Secretaría General ETITC / Comité de Verificación y Transparencia Electoral	Reunión virtual	23 de mayo de 2024	8:30 p.m.
13	<b>Publicación de Acta de Cierre de Votación Electrónica</b>	Comunicaciones ETITC / Secretaría General	Sitio Web ETITC	23 de mayo de 2024	11:30 p.m.
14	<b>Reclamaciones al Resultado de la Votación Electrónica.</b> Las reclamaciones ante el Comité de Verificación y Transparencia Electoral, deberán ser presentadas ante la Secretaría General, al correo electrónico <a href="mailto:sgeneral@itc.edu.co">sgeneral@itc.edu.co</a> , conforme al cronograma aprobado para la convocatoria correspondiente.	Secretaría General ETITC	Correo electrónico <a href="mailto:sgeneral@itc.edu.co">sgeneral@itc.edu.co</a>	24 de mayo de 2024	De 8 a.m. a 5 p.m.
15	<b>Respuesta a reclamaciones con relación al Resultado de la Votación Electrónica.</b>	Secretaría General ETITC	Correo electrónico <a href="mailto:secsgeneral@itc.edu.co">secsgeneral@itc.edu.co</a>	24 de mayo de 2024	De 5 p.m. a 10 p.m.
16	<b>Acreditación mediante Resolución</b>	Rectoría / Secretaría General	Sitio Web ETITC	27 de mayo de 2024	Permanente
17	<b>Posesión ante el Consejo Académico</b>	Consejo Académico	Sesión del Consejo	A discreción del Consejo de Facultad	Sesión de acuerdo con la agenda del Consejo

**ARTÍCULO 6°. EMPATES.** En caso de empate en cualquier elección, se procederá así: Se introducirá en una urna los nombres de los candidatos. El área de Control Interno de la Entidad, en presencia de los candidatos que empataron y del Secretario General, sacará el nombre del candidato. De lo anterior, se dejará constancia en Acta. Ese ejercicio se llevará a cabo de manera presencial, en la fecha, hora y lugar indicados por el Secretario General.

**ARTÍCULO 7°. APOYO Y LOGÍSTICA.** Los Decanos de las Facultades de Educación Superior, el Área de Comunicaciones y la Secretaría General, divulgarán, coordinarán y liderarán el proceso de elección en mención.

Para garantizar el ejercicio del voto electrónico durante el proceso de elección correspondiente, la Institución dispondrá el acompañamiento y soporte a través del correo electrónico [mesadeayudaeleccionespes@itc.edu.co](mailto:mesadeayudaeleccionespes@itc.edu.co)

**ARTÍCULO 8°. POSESIÓN.** La posesión del Representante de los Estudiantes elegido para cada Consejo de Facultad y del Representante de los Estudiantes ante el Comité de los Programas de Especializaciones, se llevará a cabo en sesión inmediatamente siguiente al vencimiento de las representaciones, respectivamente.

**ARTÍCULO 9°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días de abril de 2024.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó con evidencia digital:  
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

Proyectó con evidencia digital:  
Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General.



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------